

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, previo al inicio del procedimiento de reintegro.

En relación con el expediente 41-AI-PAIQ-14165/15 de solicitud de ayuda para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, iniciado en esta Delegación Territorial a instancias de don Daniel González Gómez, y conforme a lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fechas 11-12.5.2017 y 7-8.6.2017 se intentó sin éxito por parte del servicio de Correos practicar la notificación en su domicilio mediante carta certificada de un escrito del Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, por el que se le requería en el plazo improrrogable de quince días presentar la documentación justificativa de haberse efectuado el abono de las cantidades inicialmente reconocidas, correspondiente a la renta del alquiler de los meses subvencionables, al no constar esta circunstancia suficientemente acreditada en su expediente.

Se pone en su conocimiento que la falta de presentación en el plazo legal establecido de la documentación requerida supondrá el inicio de las actuaciones oportunas, a fin de iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

Sevilla, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»